GOBIERNO DEL PARAGUAY | CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS

Resolución CONAE N.° 008/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A LA GOBERNACIÓN DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN CONAE N.° 062/2024, PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL "HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES DEL GUAIRÁ - AÑOS 2025 AL 2027 - AD REFERENDUM" ID N.º 457.573 Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)

Fernando de la Mora, 12 de febrero de 2025

VISTO: La nota VMPS N.° 11/2025 de fecha 12 de febrero del 2025, por el cual se solicita la aprobación vía resolución de la ampliación de los recursos financieros asignados por Resolución CONAE N.° 062/2024, "Por el cual se aprueba el proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del IV Departamento de Guairá, se asignan recursos financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)". Al respecto, la Resolución mencionada, en su Artículo 2° asigna recursos financieros a la Gobernación del IV Departamento de Guairá para el Llamado a Licitación Pública Plurianual - Ad Referéndum, correspondiente al periodo de los ejercicios fiscales 2025, 2026 y hasta julio 2027, por un monto de ₲. 9.262.546.660.- (guaraníes nueve mil doscientos sesenta y dos millones quinientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta), conforme al proyecto presentado por dicha Gobernación.

CONSIDERANDO: Que, añade el documento que de conformidad a los montos totales ofertados en el proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional con "Provisión de Alimentación Escolar-Programa Hambre Cero" I.D. N.º 457.573, se solicita requerir al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), la ampliación de los recursos financieros asignados inicialmente hasta el monto máximo de ₲. 185.288.725.880.- (guaraníes ciento ochenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho millones setecientos veinticinco mil ochocientos ochenta). La solicitud se realiza en atención a la variación del precio referencial en relación al precio ofertado, por lo cual se considera pertinente la ampliación del total aprobado, alcanzando el monto ampliado a ₲. 194.551.272.540.- (guaraníes ciento noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y un millones doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta).

Que, los montos se encuentran dentro de los parámetros legales establecidos conforme con la disposición prevista en las Resoluciones CONAE N.° 001/2025 y CONAE N.° 002/2025, Art. 1° que dice que las Gobernaciones convocantes podrán adjudicar hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el precio de referencia del llamado, de conformidad a la Resolución CONAE N.° 053/2024, por razones de disponibilidad presupuestaria.

Que, la Ley N.° 7264/2024, "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar…" en su Artículo 3°, crea el Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) y establece que la presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada Ley, en su Artículo 5° de las funciones del CONAE, inciso d) dispone, "Establecer los mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos asignados".

Que, en el Reglamento Interno del CONAE aprobado por Resolución CONAE N.° 002/2024 en su Artículo 6º establece la atribución del presidente del CONAE a la firma de las resoluciones emanadas del mismo.

Que, la Resolución CONAE N.° 062/2024, Por el cual se aprueba el proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del IV Departamento de Guairá, se asignan recursos financieros y se comunica al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE)".

Resolución CONAE N.° 008/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A LA GOBERNACIÓN DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN CONAE N.° 062/2024, PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL "HAMBRE CERO EN INSTITUCIONES DEL GUAIRÁ - AÑOS 2025 AL 2027 - AD REFERENDUM" ID N.º 457.573 Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:

Artículo 1º **Aprobar** la ampliación de los recursos financieros a la Gobernación del IV Departamento de Guairá, por un monto total de **₲. 194.551.272.540.- (guaraníes ciento noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y un millones doscientos setenta y dos mil quinientos cuarenta)**, ampliando en forma complementaria la Resolución CONAE N.º 062/2024, para el llamado a Licitación Pública Nacional "Contratación de Alimentación Escolar correspondiente al Departamento - Programa Hambre Cero", con ID N.° 457.573.

Artículo 2º **Comunicar** al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la asignación y transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 7264/2024.

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MIGUEL TADEO ROJAS MEZA

Firmado digitalmente por MIGUEL TADEO ROJAS MEZA
Fecha: 2025.02.12 10:44:05 -03'00'

EDO.

Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro – Presidente
CONAE

vs/fz